

*CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE ESCUELA EUROPEA DE  
NEGOCIOS DE MURCIA Y EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS  
INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA*

En Murcia a 24 de mayo de 2012

**OBJETIVO-FINALIDAD DEL CONVENIO.** Impulsar y desarrollar acciones formativas dirigidas a los colegiados profesionales

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Juan José Hernández Rodríguez, con DNI nº 27.476.264-G, gerente de Escuela Europea de Negocios sede de Murcia.

Y de otra parte, el Sr. D. José Antonio Galdón Ruiz, con DNI nº 29.074.246-S, Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le tienen conferidas, reconociéndose plena capacidad para suscribir el presente documento.

En su virtud y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades

**EXPONEN**

Que [Escuela Europea de Negocios de Murcia](#) es una Institución dotada de personalidad jurídico-pública para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluyen con carácter prioritario la educación, la especialización técnica y la cultura a través del estudio.

Que el [Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia](#) es una corporación de Derecho Público dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones.

Que en uso de los títulos competenciales anteriormente expuestos, ambos organismos vienen desarrollando diversas actividades orientadas a garantizar la

formación y asesoramiento de los profesionales de ambas entidades así como la organización de programas en el área de formación.

Que ambas partes, a efectos de potenciar la eficacia de su gestión, consideran necesaria la cooperación entre sus respectivas administraciones, para una mejor y más amplia prestación de servicios mediante la adecuada utilización de los recursos disponibles y la aportación conjunta de medios para llevarlas a cabo.

En tal sentido, tanto la [Escuela Europea de Negocios de Murcia](#) como el [Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia](#) quieren establecer una colaboración en las actuaciones de formación y de asistencia técnica, así como la participación en proyectos conjuntos, que se determinan en los acuerdos del presente convenio.

Por todo lo expuesto, [Escuela Europea de Negocios de Murcia](#) y el [Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia](#) suscriben el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN a fin de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas de actuación conjunta, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.-**

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de cauces de colaboración entre [Escuela Europea de Negocios de Murcia](#) y el [Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia](#).

### **SEGUNDA.-**

La colaboración se refiere a los siguientes aspectos:

- Cooperación en programas de formación de los profesionales de las entidades firmantes.
- Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con las actividades desarrolladas por las mismas.
- Organización y ejecución de actividades comunes en el área de formación.
- Intercambio de documentación e información de interés mutuo.

- Colaboración profesional en el diseño y realización de cursos u otros tipos de jornadas profesionales de Escuela Europea de Negocios en los que pueda ser adecuada la participación del Colegio Oficial de [Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia](#). Promoción y divulgación entre los colegiados y alumnado de EEN de cuantas actividades y eventos puedan organizar e impulsar ambas entidades, siendo estas de interés para ambos colectivos.
- Intercambio de personal entre ambas Instituciones, por períodos de tiempo definidos, para la ejecución de programas y proyectos de formación.
- En general, cualquier tema que pueda resultar de común beneficio para ambas Instituciones.
- Aplicación de becas a partir del 12% y hasta un 25% (según programa) en la formación master en cualquiera de sus modalidades (executive, postgrado u on-line) de [Escuela Europea de Negocios de Murcia](#) para miembros del [Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia](#), pudiéndose beneficiar del programa de becas los cónyuges o familiares de 1<sup>er</sup> grado de consanguinidad.
- Descuentos exclusivos para colegiados en cursos superiores o especializados, jornadas profesionales o cualquier otra actividad formativa organizada por [Escuela Europea de Negocios de Murcia](#), quedando fijados dichos descuentos de forma específica en los correspondientes anexos que se añadirán al presente convenio llegado el momento y para cada caso.

### **TERCERA.-**

Las iniciativas descritas que precisen una dedicación de especial complejidad, o la aportación económica por una o ambas partes, se complementarán con un Convenio Específico de desarrollo, que se redactará para cada situación específica dado el caso y en el que se determinarán:

- a. Objetivos que se persiguen.
- b. Identificación de las tareas.
- c. Plazos de ejecución.
- d. La colaboración a prestar por cada una de las Entidades.
- e. Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del trabajo.
- f. Aportación económica necesaria.
- g. Cualquier otro aspecto que sea pertinente.

**CUARTA.-**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años. Será renovado tácitamente excepto cuando se desee su resolución por mutuo acuerdo o por denuncia de cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses.

En cualquier caso deberán finalizarse las tareas específicas que estén en vigor

Y para que conste a los efectos previstos firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

**ESCUELA EUROPEA DE NEGOCIOS  
de MURCIA**

**COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS  
TÉCNICOS INDUSTRIALES de LA REGIÓN  
DE MURCIA**